



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00484- 00**
Demandante **LUZ MARINA MIRQUEZ BARBOSA**
Demandado **HEREDEROS JOSE JAIRO LOSADA GARCIA**

Neiva, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1.- Por venir y haber sido presentada con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de Unión Marital de Hecho, propuesta por **LUZ MARINA MIRQUEZ BARBOSA**, por medio de apoderado judicial, en contra de los herederos determinados del extinto **JOSE JAIRO LOSADA GARCIA**, señores **FANORY LOSADA CARDENAS, OSCAR ANDRES LOSADA QUEVEDO, STEFANY LOSADA MIRQUEZ, JOSE VLADIMIR LOSADA CARDENAS, ROBINSON LOSADA CARDENAS y JHON JAIRO LOSADA CARDENAS**, e igualmente contra los herederos indeterminados del mismo causante.

2.-En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.-Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a los demandados determinados, e igualmente a los herederos indeterminados del causante **JOSE JAIRO LOSADA GARCIA**, por el término de veinte (20) días, para que la contesten por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

4.- Procédase por la parte a efectuar la notificación de los herederos determinados en la forma y términos indicados en el Art. 291 del Código General del Proceso o en su defecto según las voces del Decreto 2213 de 2022.

5.- Teniendo en cuenta que el Decreto 2213 de 2022, suprimió todas las publicaciones escritas de que trata el Art. 108 del Código General del Proceso, el Despacho ordena por Secretaría registrar el asunto objeto de análisis en el registro nacional de personas emplazadas para enterar del presente asunto a los herederos indeterminados del extinto **JOSE JAIRO LOSADA GARCIA**, para que si a bien lo tienen se presenten por intermedio de apoderado judicial para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza